

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRA
CALLE 19 No. 5-25
TELEFONO 7282403

CORREO: j01cctomoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co

LISTA DE TRASLADOS

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	TRASLADO A:	FECHA FIJACION	VENCE
2019-00112-00	UNIÓN MARITAL DE HECHO	MARIA ROSALIA DIAZ TAMAYO	CEILA ROSA MEJIA DE CUEVAS Y OTROS	RECURSO DE REPOSICIÓN	NO RECURRENTE	22-07-2020	5:00 P.M. 27-07-2020

Conforme a lo dispuesto en el art. 110 del CGP se fijan en lugar visible de la secretaria, por un día, y correrán desde el siguiente.

Mónica Avila Correa
ROSA MÓNICA AVILA CORREA
Secretaria

Dra.
NANCY BOLIVAR MOJICA
Juez
JUZGADO CIVIL del CIRCUITO
Moniquirá
E.S.D.

MQ
ABOGADOS
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONIQUIRA
17 JUL 2020

Recibido Hoy _____

Hora: _____ Por: _____

Anexos: _____

Ref.	Proceso	VERBAL U.M. d H.
	No.	2019 - 00112
	De	MARIA ROSALIA DIAZ TAMAYO
	Causante	MARIA ADELIA MEJIA

- I. En mi calidad conocida a folios, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición, en contra del auto proferido por su respetable el pasado CATORCE (14) de JULIO de 2002, mediante el cual se decretan pruebas y se fija fecha para audiencia:

Lo anterior por cuanto en el auto ya aludido no se tuvo en cuenta la escritura No.2980 por "en razón a que la misma no fue aportada con la contestación" (sic) lo cual en nuestro concepto no aconteció.

Allego copia del folio donde se fijó el recibido de la contestación de la demanda por parte de la Sra. MARIA ADELIA, donde el funcionario anotó que se adjuntaron 39 folios, entre los cuales aparece la referida escritura No.2980, de la cual allego la primera hoja

Agradecería tener en cuenta mis argumentos, aunque potísimos, son de buena fe de mi parte.

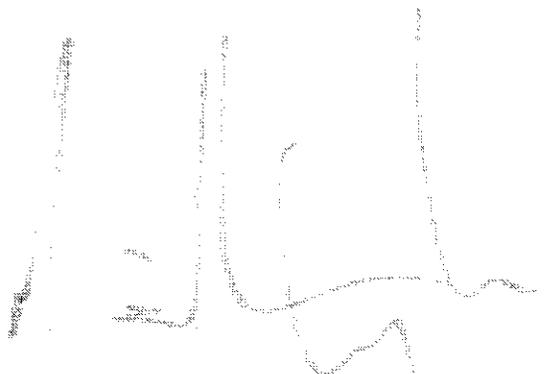
Por lo anterior, le solicito muy comedidamente reponer el auto recurrido, declarando que se tendrá en cuenta dicha prueba.

- II. He de acotar que en cumplimiento del auto en mención, específicamente su artículo CUARTO que la dirección para contacto es:

quiros@yahoo.es
cel.3132525477

Muy amable por su valiosa atención.

Cordialmente,

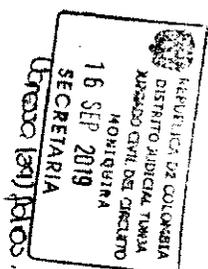


MARIO QUIROGA
C.C. No.7222370
T.P. No.68352

cc. archivo

Carrera 15 No.14-24, Of.401 quiros@yahoo.es Cel.3132525477 3108122073
Duitama

Dra.
NANCY BOLLIVAR MOJICA
Juez
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Montiquirá
E.S.D.



Ref: Proceso No. 2019 - 00112
De MARIA ROSALIA DIAZ TAMAYO
Vs. MARIA ADELIA MEJIA DE RINCON
CELIA ROSA MEJIA DE CUEVAS

MARIO QUIROGA, mayor de edad, domiciliado en Duitama, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y en mi calidad de apoderado de **MARIA ADELIA MEJIA DE RINCON**, de quien el poder aparece a folios, procedo a descubrir el traslado de la demanda de la referencia lo cual realizo en los siguientes términos:

1. FRENTE AL LIBELO INCIAL:

ALAS PRETENSIONES

PRIMERA: Me opongo, por cuanto las pretensiones y los hechos aquí narrados no se ciñen a la verdad real.

SEGUNDA: Me opongo por cuanto los hechos aquí narrados no se ciñen a la realidad, no se tiene conocimiento por parte de mi cliente sobre esta situación.

TERCERA: Me opongo por cuanto nunca existió sociedad conyugal de hecho con lo cual no es factible entrar a disolverla y mucho menos liquidarla, máxime cuando esta acción no versa sobre liquidación

CUARTA: Me opongo por cuanto nunca existió tal sociedad conyugal de hecho y no es factible proceder a reconocerla mediante sentencia.

QUINTA: Toda vez que los hechos aquí narrados y las pretensiones no se ciñen a la realidad no es factible que sea condenada mi representada en costas, razón por la cual nos oponemos.

ALOS HECHOS:

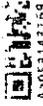
PRIMERO: RAFAEL HUMBERTO MEJIA CUEVAS no estableció relación marital por cuanto habla sido, bajo los ritos católicos, ordenado como sacerdote. Resulta ilógico e inaceptable para mi prolijada que se hubiese conformado una unión marital de hecho con ROSALIA DIAZ.

SEGUNDO: No es cierto. El tiempo al cual se refiere este numeral tiene que ver con el que ROSALIA DIAZ fue empleada de RAFAEL HUMBERTO MEJIA CUEVAS.

Carrera 15 No. 14-58-Of. 501 QUIROGAS@AHQO.CO

Cel. 310 8122073

Duitama



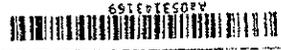
DATOS ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA: 2980
 NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA
 FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 NOTARIA DE ORIGEN: NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA.
 CODIGO NOTARIAL: 152380002
 FORMATO DE CALIFICACION
 (PARAGRAFO 4, ARTICULO 8, LEY 1579 DE 2012)
 FOLIO DE MATRICULA: 094-2508 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCHA BOYACA
 NUMERO CATASTRAL: 00-01-005-0059-000.
 UBICACION DEL PREDIOLOTE DE TERRENO DENOMINADO "LA MOCUA VEREDA COCUBAL-MUNICIPIO JERICO - BOYACA"
 NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO
 CLASE DE ACTO: (0307) COMPRAVENTA CUOTA PARTE
 CANTIA: \$1.000.000 (UN MILLON DE PESOS MCTE).
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
 VENDEDOR:
 RAFAEL HUMBERTO MEJIA CUEVAS.....C.C. 4.038.248
 COMPRADOR:
 SAUL DE JESUS JOYA.....C.C.4.139.416

En el municipio de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los Veintiuno (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018), ante mí **LIBIA PAULINA GOMEZ HIGUERA**, notaria Segunda del Círculo de Duitamá, **COMPARECIERON:** el señor, **RAFAEL HUMBERTO MEJIA CUEVAS** mayor de edad, vecino de Duitama, de estado civil soltero, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.038.248 de Tunja a quien la Notaria identificó personalmente de lo cual doy fe y manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Que por medio de este instrumento público, transfiere a título de venta a favor del señor **SAUL DE JESUS JOYA**, mayor de edad, vecino de Jericó, de

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



13/04/2018 10:04:49 AM



outlook.office.com/mail/search/id/AAQXPAZGZMSQWZJAZLIQUNSGINDYHNCQJMDQJLWIKZJYJNGJANWEJZGACAJXqheeqeifPmjJnt5BXX2oK3D

Todo

PENDIENTES

Eliminar Archivar No deseado Mover a Categorizar

Interrupción de servicio de correo

Bandejas vacías

Favoritos

Elementos enviados

Borradores

Bandaja de entrada

Agregar favoritos

Carpetas

Bandaja de entrada

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminados

Correo no deseado

Archivos

Verbal 2019-00112 MARIA DELIA MEJIA PENDIENTES

F Freddy Alexander Gutierrez Vargas
To: Verbal Proceso 2019-00112
REQUERIMIENTOS: Señalar...

MQ MARIO QUIROGA <quiroos@yahoo.es>
Re: Verbal 2019-00112
Para: Juzgado 01 Ciudad Guayana - Soyaca - Monarca

MARIO QUIROGA
Verbal 2019-00112 MAR...
REQUERIMIENTOS: No hay v...
Bandaja de entrada

CamScanner 07-17-2020 12:31...

JH Julio Higuera
SOLICITUD DE RESPUESTA
MANIFIESTA RESPECTO...

PH PUBLIO GONZALEZ TOVAR
SOLICITUD DE PROYECTO
MANIFIESTA RESPECTO...

MS MARIANO SANCHEZ
SOLICITUD DE PROYECTO
MANIFIESTA RESPECTO...

AS Abigail Rodriguez
2019-00112
REQUERIMIENTOS: Señalar...